

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias por Suplemento de crédito y Crédito extraordinario:

— Expt. MSC y CE 2/2024 varios programas reparto remanente.

A tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que la correspondiente documentación se pondrá a disposición del público en la Oficina Presupuestaria y Contable durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo los que ostenten legalmente la condición de interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que únicamente podrán basarse en los supuestos enumerados en el artículo 22.2 del citado texto legal.

Si en el transcurso del período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la modificación presupuestaria por suplemento de crédito y crédito extraordinario, (Expt. MSC y CE n.º 2/2024 varios programas reparto remanente), se considerará definitivamente aprobada.

Alcorcón, a 27 de junio de 2024.—La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/10.387/24)

